



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)  
Radicado N.º 63130400300220210014500  
Interlocutorio. 1535

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder realizada por la abogada LUPE MARCELA FORERO SIERRA en calidad endosataria en procuración del demandante BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado en contra de ROSA ONEIDA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., la renuncia solo dará terminación al poder cinco (5) días después de radicado el memorial correspondiente acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 141  
DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd25deb8e0f28818f56cc72cc7896f6aa617e0ac66517d574a183a91d2ac013**

Documento generado en 02/09/2022 11:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>